

MINUTA NÚMERO 42
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE JUSTICIA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 1 DE JULIO DE 2026

Presidencia del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor

En el Congreso del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, a las 9:16 horas del día 1 de julio de 2026, se reunieron las personas diputadas integrantes de la Comisión de Justicia para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría pasó lista de asistencia y se comprobó el cuórum legal con la presencia de las personas diputadas Susana Bermúdez Cano, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Karol Jared González Márquez, Rolando Fortino Alcántar Rojas y Carlos Abraham Ramos Sotomayor. - - - - -

A efecto de desahogar los puntos del 1 al 8, 10, 11 y 18 del orden del día y, toda vez que se remitieron con anticipación a esta reunión, por correo electrónico y por encontrarse en la gaceta parlamentaria, la propuesta de orden del día; el proyecto de la minuta número 41, levantada con motivo de las reuniones de fechas 12 y 17 de junio de 2026; el extracto de las comunicaciones y correspondencia turnadas y sus respectivos acuerdos; los proyectos de dictámenes y la solicitud de duplicidad, se aprobó por unanimidad de votos, la dispensa de lectura de los mismos, a excepción de los comunicados «10 y 12» del extracto de correspondencia, que propuso su lectura el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, registrándose cinco votos -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia. - - - - -

Se sometió a consideración la propuesta de orden del día junto con la propuesta previamente formulada por el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para adicionar un punto 18 al orden del día y recorrer los subsecuentes, a efecto de dar seguimiento de la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 37 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de certificaciones del estado civil en formato braille (ELD 296/LXVI-I). Se aprobó por unanimidad el orden del día con la adición mencionada con cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. -



En el desahogo del punto 2 del orden del día se sometió a consideración la minuta número 41, misma que se aprobó por unanimidad, sin discusión, con cinco votos a favor - de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. - - - -

En el desahogo del punto 3 del orden del día se dio cuenta de las siguientes comunicaciones y correspondencia turnadas y se dictaron los acuerdos correspondientes:

1. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno de la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 36, y se reforman los artículos 103, 363 y 363-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se expide la Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Guanajuato; se adicionan una fracción IV al artículo 104 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las fracciones XIV y XV al artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y una fracción XVIII recorriendo en su orden la subsecuentes del artículo 27-1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 190/LXVI-I);
2. El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas remite análisis de impacto presupuestal, así como la directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite análisis con relación a la iniciativa por la cual se reforma el tercer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ELD 554/LXV-I);
3. La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el penúltimo párrafo del artículo 153 a del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 534/LXVI-I);
4. Copia del escrito que suscribe la secretaria ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, dirigido al Secretario de Gobierno, mediante el cual remite opinión de la iniciativa por la que se reforman los párrafos tercero y quinto de la fracción II del artículo 451 y el segundo párrafo del artículo 452 del Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 559/LXVI-I);
5. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y la Secretaría de las Mujeres de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los



Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 437B/LXVI-I); 6. Las personas ciudadanas Fabiola Guadalupe Acosta Barroso y Sebastián Camarillo García de "Justicia por Pancho y Rocket" del municipio de Irapuato, Gto., remiten opinión de la iniciativa que reforma los artículos 297, 298, las fracciones II, III y IV, así como el párrafo penúltimo del artículo 298-a y la fracción I del artículo 299; y adiciona un párrafo último al artículo 298a, del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 586/LXVI-I); 7. La ciudadana Rosario Patricia Rodríguez Rodríguez, activista de Amnistía Internacional remite opiniones con relación a las iniciativas ELD 419/LXVI-I, ELD 420B/LXVI-I y ELD 424/LXVI-I; 8. Actualización de opiniones de colectivos y ciudadanos del 12 de junio de 2026 (ELD 419/LXVI-I, ELD 420B/LXVI-I y ELD 424/LXVI-I); 9. El ciudadano Luis Barrera remite opinión de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos primero y segundo y adicionar un tercer párrafo al artículo 239 b del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 592/LXVI-I); 10. El ingeniero Adrián Isaías Diosdado Zapatero, asesor del Comité del CANAL Informativo de la COMETA, remite opinión de la iniciativa que deroga los párrafos tercero y cuarto del artículo 239 b del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 590/LXVI-I); 11. La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite información con relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que a través de la Visitaduría General y de las áreas ministeriales competentes, se realice una investigación exhaustiva, pronta, imparcial y con perspectiva de derechos humanos respecto de la agresión presuntamente cometida por agentes del Grupo Estatal de Reacción e Intervención y/o de la Agencia de Investigación Criminal en contra del periodista Makario Mako Sierra, se determinen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales que correspondan, se apliquen las sanciones conforme a derecho, y se dicten, de ser procedente, las medidas provisionales necesarias para evitar impunidad y garantizar la no repetición; así como a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que inicie de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario Mako Sierra, derivada de actos y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y emita la resolución que en derecho proceda (ELD 326/LXVI-PPA); 12. El presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., remite un «Proyecto de Ley Orgánica Modelo para los Poderes Judiciales de los Estados Unidos Mexicanos», con el



propósito de que pueda ser considerado como un instrumento de referencia en los trabajos de discusión, análisis y eventual armonización normativa relacionada con la implementación de la reforma constitucional al Poder Judicial; y 13. La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad remite el Reporte Ejecutivo sobre el reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la legislación civil del estado de Guanajuato, a fin de que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes y designar a una persona como enlace para seguimiento. Respecto a los comunicados del «1 al 10» la presidencia dictó el siguiente acuerdo: *esta Comisión, por conducto de la presidencia, se da por enterada. Las respuestas a las consultas presentadas, el estudio, la información y la actualización del concentrado de opiniones se encuentran en sus respectivos expedientes legislativos digitales, para su consulta. Se agradece el envío;* en relación con el «punto 12», la presidencia dictó el siguiente acuerdo: *esta Comisión, por conducto de la presidencia, se da por enterada. El proyecto se deja a disposición de las personas diputadas integrantes de la Comisión para que se impongan de su contenido;* y por lo que toca a los «puntos 11 y 13», previa su lectura, se registraron las propuestas del diputado Rolando Fortino Alcantar en los siguientes términos: en relación al «punto 11» sobre la respuesta a la solicitud de información a la Procuraduría de los Derechos Humanos con relación a la *proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Fiscal General del Estado de Guanajuato para que a través de la Visitaduría General y de las áreas ministeriales competentes, se realice una investigación exhaustiva, pronta, imparcial y con perspectiva de derechos humanos respecto de la agresión presuntamente cometida por agentes del Grupo Estatal de Reacción e Intervención y/o de la Agencia de Investigación Criminal en contra del periodista Makario Mako Sierra, se determinen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penas que correspondan, se apliquen las sanciones conforme a derecho, y se dicten, de ser procedente, las medidas provisionales necesarias para evitar impunidad y garantizar la no repetición; así como a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que inicie de oficio la investigación correspondiente por la probable violación a derechos humanos en agravio del periodista Makario Mako Sierra, derivada de actos y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, y emita la resolución que en derecho proceda (ELD 326/LXVI-PPA),* propuso agendar la



proposición de punto de acuerdo para la próxima reunión a efecto de pronunciarse sobre el sentido del dictamen; y por lo que toca al «punto 13» correspondiente al *Reporte Ejecutivo que remite la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad relativo al reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la legislación civil del estado de Guanajuato, a fin de que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes y designar a una persona como enlace para seguimiento*, propuso modificar el acuerdo propuesto por la presidencia, a efecto de agradecer el envío y proceder al análisis del reporte ejecutivo y, en su caso, a la suscripción de una iniciativa de reforma al Código Civil para el Estado de Guanajuato; asimismo, designar como enlace a la presidencia de la Comisión de Justicia, en virtud de que el turno de la presidencia de la mesa directiva del presente asunto no fue para dejarlo a disposición de los grupos o representaciones parlamentarias del Congreso, como se propone por parte de la presidencia, sino que dicho turno fue a esta Comisión legislativa para su análisis y efectos correspondientes por tratarse de un tema de su competencia de conformidad con el artículo 116 fracción II de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo. Las dos propuestas anteriores formuladas por el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas fueron aprobadas, en un solo acto, por unanimidad, sin discusión, con cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. - - - -

En el desahogo del punto 4 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 597/LXVI-I). En términos del artículo 86 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se determinó la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa, sin registrarse propuesta alguna. Se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la siguiente propuesta de metodología de trabajo para estudio y dictamen, al registrarse cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-: 1. *Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones,*



15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las autoridades consultadas. 4. Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las autoridades consultadas, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 5. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. 6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - -

En el desahogo del punto 5 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que adiciona el artículo 21 bis a la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato (ELD 610/LXVI-I). En términos del artículo 86 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se determinó la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa, sin registrarse propuesta alguna. Se aprobó por unanimidad de votos, la siguiente propuesta de metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la modificación propuesta por la diputada Karol Jared González Márquez para solicitar opinión al Poder Judicial y a los 46 municipios, por ser sujetos obligados de la ley, al registrarse cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-:

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Poder Judicial del Estado de Guanajuato; Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Ayuntamientos del Estado de Guanajuato; Organismos Autónomos: >Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. >Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato. >Tribunal de Justicia Administrativa. >Procuraduría de los Derechos Humanos. >Fiscalía General del Estado. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Abrir una ventana emergente en la página del Congreso del Estado por el término de 15 día hábiles para invitar a partidos políticos, fideicomisos de participación estatal y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

realice actos de autoridad del Estado y los municipios a emitir su opinión en relación con la iniciativa. 3. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones señaladas en el punto 1. 5. Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones señaladas en el punto 1, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - -

En el desahogo del punto 6 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por las personas integrantes del ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto., a efecto de adicionar una fracción XIX al artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato (ELD 617/LXVI-I). En términos del artículo 86 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se determinó la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa, sin registrarse propuesta alguna. Se aprobó por unanimidad de votos, la siguiente propuesta de metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la modificación propuesta por la diputada Karol Jared González Márquez para hacer la consulta en el punto 1 a la Fiscalía General, al registrarse cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Secretaría de Gobierno; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Colegio Estatal de Notarios; Universidad de Guanajuato; Fiscalía General del Estado de Guanajuato. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de la Secretaría de Gobierno; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo; del Colegio Estatal de Notarios; y de la Universidad de Guanajuato. 4. Convocar a mesa de*



trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de la Secretaría de Gobierno; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo; del Colegio Estatal de Notarios; y de la Universidad de Guanajuato, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 5. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. 6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - -

En el desahogo del punto 7 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 202 del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 619/LXVI-I). En términos del artículo 86 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se determinó la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa, sin registrarse propuesta alguna. Se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la siguiente propuesta de metodología de trabajo para estudio y dictamen, al registrarse cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Instituto de Investigaciones Legislativas. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las autoridades consultadas. 4. Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las autoridades consultadas, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 5. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. 6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - -*

En el desahogo del punto 8 del orden del día se dio cuenta de las siguientes dos iniciativas: a) Iniciativa presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 416, y adicionar un inciso c a la fracción II, recorriendo el subsecuente



del artículo 68, un segundo párrafo al artículo 347 y un segundo párrafo al artículo 416 del Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 613/LXVI-I); y b) Iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 621/LXVI-I). En términos del artículo 86 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se determinó la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa, sin registrarse propuesta alguna. Se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la siguiente propuesta de metodología de trabajo para estudio y dictamen, al registrarse cinco votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-: *1. Acumular para estudio y dictamen las dos iniciativas por incidir en el mismo tema. 2. Remisión de las iniciativas para solicitar opinión a: Secretaría de Gobierno; Procuraduría de los Derechos Humanos; Consejería Jurídica del Ejecutivo. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 3. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a las iniciativas, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de las iniciativas en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 5. Convocar a mesa de trabajo para el análisis de las iniciativas con la participación de las autoridades consultadas, lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - -*

En el desahogo del punto 9 del orden del día se dio cuenta de la proposición de punto de acuerdo suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Gerardo Vázquez Alatríste para que informe y publicite el destino de los recursos públicos ejercidos en la oficina y despacho del Fiscal General del ejercicio fiscal 2025 bajo los principios de transparencia y máxima publicidad (379/LXVI-PPA). La presidencia propuso solicitar información a la Fiscalía General del Estado con relación a la



materia del exhorto, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud, para su remisión. Sometida a consideración la propuesta, se registró la intervención del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, quien propuso la elaboración de un proyecto de dictamen en sentido negativo por considerar que la información de referencia en el punto de acuerdo era pública, exponiendo los motivos para justificar su propuesta. Se recabó votación en relación con la propuesta de la presidencia resultando no aprobada al registrarse 1 voto a favor del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor y 4 votos en contra de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia. Se recabó votación con relación a la propuesta del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas resultando aprobada por mayoría de votos al registrarse 4 votos a favor de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y un voto en contra del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor. - - - - -

En el desahogo del punto 10 del orden del día se sometió a discusión el proyecto de dictamen relativo a la iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar los artículos 11, fracción VII y 179 e, y derogar el artículo 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato; y adicionar la fracción XXIII bis al artículo 9 y un artículo 12 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento* (ELD 418B/LXVI-I), sin registrarse intervenciones. Se recabó votación resultando aprobado el dictamen por mayoría de votos al registrarse 4 votos a favor de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y un voto en contra del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor. La presidencia hizo uso de la voz para expresar que: *aquí voy a hacer uso de la voz para un razonamiento de voto, compañeras, compañeros. Sí, a mí me gustaría, diputados, si me lo permiten, también lo quiero poner a consideración, hacer un pequeño posicionamiento en este punto. Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quiero, bueno, ya asentamos el voto. Respecto a este tema, me permito citar la jurisprudencia emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con rubro 165224, leyes locales en materias concurrentes. En ella*



se pueden aumentar las prohibiciones o los deberes impuestos por las leyes generales. ¿Por qué lo señalamos? Porque en reiteradas ocasiones hemos mencionado que esta iniciativa es justo una armonización. Por lo mismo, les comparto el análisis que se pretende en las leyes generales y las armonizaciones de las mismas a nivel local. Las leyes generales distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en materias concurrentes y sientan las bases para su regulación y buscan ser la plataforma mínima de que las entidades puedan darse cuenta de sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinaciones y aspectos que sean preocupantes en una región específica. Así de una lectura de la presente iniciativa en la parte correspondiente al estudio de esta comisión, el archivo de la propuesta de armonización no está siendo congruente con el sistema jurídico de nuestro país. Por ejemplo, me permito remitir algún ejemplo del Congreso. Del Congreso de Estado de Yucatán se publicó un decreto con número 161/2026 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero del 2026, por el que se reformaron disposiciones del Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán en materia de armonización del delito de extorsión previsto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de extorsión. El Congreso de Guerrero, de igual manera, los decretos número 344, 345 y 346 por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Ejecución Penal, todas ellas en materia de extorsión. En el Congreso de Hidalgo mediante un decreto número 1066 por el que se derogaron diversas disposiciones del Código Penal y se adicionó la fracción XXXII al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos. En el Congreso de la Ciudad de México, finalmente, en fecha del 22 de mayo del 2026, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Ciudad de México aprobaron el dictamen por el que se aprobaron, entre otros ordenamientos, la reforma a la fracción III del artículo 253 del Código Penal para el Distrito Federal para armonizar sus disposiciones con el delito de extorsión prevista en la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de extorsión. Además, tenemos una obligación de armonizar proveniente de la norma general de un artículo sexto transitorio donde se impone la obligación a los congresos locales de armonizar sus marcos normativos, que es justamente lo que se plantea aquí, y me permito



citarlo: «en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de las entidades federativas procederán a hacer las reformas legales para armonizar con el presente decreto». Por ello se refirió en dichas distintas y varias ocasiones que esto es una armonización que deriva de la remisión del delito por el Congreso de la Unión que tampoco vulnera el artículo 73 constitucional porque no estamos proponiendo disposiciones ajenas o que se aparten de lo estipulado en la ley general. Tenemos la obligación ética y pública de proteger y garantizar los derechos humanos de todas y todos los guanajuatenses que día a día viven en carne propia los efectos de la extorsión. No olvidemos que Guanajuato es uno de los 10 estados con mayor número de víctimas de extorsión y que esto es además preocupante cuando tenemos una tasa del 90% de cifras negras por el miedo que causa este delito. Uno de los sectores más afectados son las niñas, niños, adolescentes que representan casi el 20% del total de las víctimas de extorsión. Me parece un error que este dictamen esté hecho en contra y más aún cuando ni siquiera hayan dado la oportunidad de llevar a cabo la metodología con las mesas de trabajo. No queremos, no quieren discutir el tema. Es un verdadero problema que este delito trae a las y los guanajuatenses. Por eso mi voto fue en contra de dicho dictamen. Muchas gracias, compañeros. Por su parte el diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas señaló que: la verdad es que no me quisiera centrar en el tema del argumento de por qué fue, que es clarísimo, por qué fue votado en sentido negativo, sino más bien en la legítima preocupación que compartimos y que creo que al contrario nos podemos sumar. Yo de verdad y yo me animo a hacerlo, por lo menos aquí a nombre de mis compañeras de la Comisión de Justicia, si no es que hasta del Grupo Parlamentario, yo me sumo para cualquier iniciativa que tenga que ver con temas de prevención en el tema de extorsión, que tenga que ver con una mejora en el sistema de seguridad pública para temas de extorsión, etcétera, etcétera. Nada más el único tema, que aunque yo quisiera, yo lo comenté desde el otro día, yo soy de los primeros que no estuvieron de acuerdo con el tema de la centralización en este tema de acaparar absolutamente todas las materias por parte de la federación. Pues en esa, aunque no me gusta, pues lo tengo que cumplir porque sí tengo una vocación, eso sí, de cumplir cabalmente la Constitución y la ley y mal haríamos que a pesar de los sentimientos legítimos no queramos atenderlo, ¿no? Pero si hay alguna propuesta, alguna iniciativa, me animo hasta suscribirla en conjunto y todo, porque creo, yo sí creo igual que usted y que seguramente todos los compañeros, que es un flagelo



determinante. Por eso mi oposición tremenda desde el primer momento a que la Federación a través del Congreso de la Unión, porque fue una instrucción de la presidenta y sí fue clarísimo el mecanismo como se hizo, el tema de centralizar el delito, cuando lo único que hicieron es dismantelar a todos los estados que traíamos un avance sumamente importante que uno de ellos era el caso de Guanajuato. El tema del delito como quedó configurado, lo único que ha hecho, y se los digo claramente y eso platíquenlo con cualquier persona del Poder Judicial, lo único que ha hecho es facilitarle el excluirse de responsabilidad y quedar en libertad de los que están cometiendo este delito. Y no se ha avanzado absolutamente nada en ninguna ley general establecida claramente con el tema de extorsión. Ahí sí creo que hay un exhorto contundente hacia la federación, pero en el ámbito local que nos queda una competencia residual, yo me sumo claramente, de verdad estoy completamente de acuerdo con el sentimiento, porque es el reflejo del sentimiento de la población y tenemos que atender ello. Yo me sumo si hay una iniciativa al respecto y si tenemos una también se la compartimos. Si se quieren sumar, bienvenidos, bienvenidas y si no, pues nos la aventamos para poder trabajar ahí todos juntos. A su vez la diputada Susana Bermúdez Cano expreso que: ya está votado el sentido del dictamen y el dictamen con sus consideraciones y con el acuerdo. También yo creo que es importante que volvamos a recalcar y digo, derivado de la opinión que usted acaba de realizar, existe la opinión de la Fiscalía que fue remitida el 22 de mayo del 2026 donde cita precisamente, para mayor claridad voy a decirlo tal cual dice, «asimismo resulta oportuno traer a colación la resolución a la controversia constitucional 173/2025, por la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de pleno de fecha 9 de marzo de 2026, que ya creo que hasta lo habíamos comentado todos aquí, invalidó el artículo 191 del Código Penal de Guerrero, reformado en 2025 para aumentar las penas y fijar agravantes del delito de privación ilegal de la libertad. Y esto genera un antecedente para que entendamos lo del delito de extorsión, que es lo que estamos tratando y habla sobre que en dicha sentencia se menciona que con motivo de la reforma constitucional al artículo 73 en aquel momento a la fracción XXI inciso a) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2015 y en vigor a partir del día siguiente el Congreso de la Unión quedó investido de la competencia exclusiva para expedir leyes generales que establezcan como mínimo tipos penales y sus sanciones en materia. Pudiéramos leer nuevamente esta controversia, pero creo que debemos de entender la situación en la que nos encontramos. Entonces, sí es importante que



entendamos cuál es la dinámica. Yo creo que Guanajuato había tenido un gran avance cambiando el sentido del delito de extorsión y aquí retrocedió. Nosotros ya lo teníamos en el delito de proteger la libertad y seguridad jurídica y lo volvimos a retroceder ahora con esta ley donde implica que el delito de extorsión vuelve a ser patrimonial. Aquí ya habíamos brincado eso, ya no era el delito solamente patrimonial. Pero bueno, pudiéramos hablar de lo de lo que hicimos y de lo que ahora nos retrocede con este tema del delito de extorsión. Yo creo que el tema, es sin duda muy preocupante, no solo en el estado de Guanajuato, sino a nivel nacional. Y lo mismo nos va a pasar y ya lo hemos comentado en otras sesiones, con el tema de feminicidio, que también pasa exactamente lo mismo. Vamos avanzando, aquí hicimos diversas reformas y seguimos otra vez esperando a que nos echen reversa en un tema a nivel nacional. Pero bueno, era lo que quería decir respecto a la controversia 173/2025 para que también quede citado y no solamente quedemos con una opinión de la presidencia. Sería cuanto - - - - -

En el desahogo del punto 11 del orden del día se sometió a discusión el proyecto de dictamen relativo a la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que evalúe y, en su caso, implemente la creación de un juzgado especializado en procedimientos de adopción, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes (ELD 339/LXV-PPA), sin registrarse participaciones. Se recabó votación, resultando aprobado el dictamen por mayoría de votos al registrarse 4 votos a favor de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y un voto en contra del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor. - - - - -

La presidencia instruyó poner a disposición de la mesa directiva los dictámenes aprobados. - - - - -

En el desahogo de los puntos 12 al 16 del orden del día relativo al análisis de diversas iniciativas se propuso, en un solo acto, la elaboración de los proyectos de dictámenes en sentido negativo de las siguientes iniciativas, de acuerdo con lo acordado por mayoría de votos en la pasada reunión del 3 de junio. La propuesta fue aprobada por mayoría de votos, sin discusión, con cuatro votos a favor -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño



Agoitia- y un voto en contra del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor: 1. iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman los artículos 153 a, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 153 a-1, y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 153 a, del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 179/LXVI-I); 2. Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar el artículo 731 bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato (ELD 312/LXVI-I); 3. Iniciativa presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 277 y adiciona un artículo 277a al Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 313/LXVI-I); 4. Iniciativa presentada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona una fracción IV al artículo 179 c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo, recorriendo el subsecuente al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 334A/LXVI-I); y 5. Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el penúltimo párrafo del artículo 153 a del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 534/LXVI-I). -

En el desahogo del punto 17 del orden del día y, en seguimiento de la metodología de trabajo para estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 36, y se reforman los artículos 103, 363 y 363-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se expide la Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Guanajuato; se adicionan una fracción IV al artículo 104 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las fracciones XIV y XV al artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y una fracción XVIII recorriendo en su orden la subsecuentes del artículo 27-1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 190/LXVI-I), se acordó por unanimidad de votos, sin discusión, con cinco votos -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia- solicitar a la Unidad del Estudio de las Finanzas Públicas un estudio de impacto presupuestal con motivo de la



presente iniciativa, mismo que deberá remitirse a esta comisión dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día al de la recepción de la solicitud. - - - - -

En el desahogo del punto 18 del orden del día relativo al seguimiento de la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 37 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de certificaciones del estado civil en formato braille (ELD 296/LXVI-I) se acordó por unanimidad de votos, sin discusión, con cinco votos -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-, llevar a cabo mesa de trabajo con instituciones consultadas el 8 de julio a las 11:00 horas y el 10 de julio reunión interna de asesores. - - - - -

En el desahogo del punto 19 del orden del día se dio cuenta de la presentación de la solicitud de la diputada Luz Itzel Mendo González y del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero de duplicidad de plazo para el análisis, estudio y dictamen de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 297 y 298 del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 259/LXVI-I). La presidencia mencionó que la iniciativa de referencia había ingresado y se había turnado el 3 de septiembre del año pasado, y que el plazo de 180 días para su resolución, de acuerdo con artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, había vencido el pasado 19 de junio, informando, además que la solicitud se presentó en tiempo por las personas iniciantes, esto es el 18 de junio. Por ello propuso, en términos del artículo 182 de la Ley Orgánica referida, solicitar a la mesa directiva, por conducto de la presidencia, la duplicidad del plazo para dictaminar la iniciativa mencionada, que no ha sido dictaminada en virtud de la carga de trabajo de esta comisión. La propuesta fue aprobada por unanimidad, con cinco votos -de las personas diputadas Rolando Fortino Alcántar Rojas, Susana Bermúdez Cano, Karol Jared González Márquez, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. - - - -

En el desahogo del punto 20 del orden del día relativo a los asuntos de interés general no se registraron participaciones. - - - - -



Agotados los asuntos listados en el orden del día, se levantó la reunión a las 10:05 horas. El diputado presidente comunicó que se les citaría para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica de esta Comisión. - - - - -

CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR
DIPUTADO PRESIDENTE

RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
DIPUTADA SECRETARIA